



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 139.003.03.148/22
Guadalupe, N. L., a 15 de marzo de 2022

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.,
MATAMOROS PONIENTE NÚMERO 1717,
COLONIA OBISPADO,
MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64060.
TELÉFONO: 81 2033 2033 EXTENSIÓN 7242
CORREO ELECTRÓNICO: ccervantes@sadm.gob.mx
PRESENTE. -

Por este conducto le envío un cordial saludo y asimismo se da atención a su oficio número EXP-UJ-2022-628-06 de fecha 04 de marzo de 2022 y anexos ingresados el 10 de marzo de 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación Federal en el estado de Nuevo León y registrado con el número de bitácora **19/DD-0083/03/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.054/2022**, mediante el cual ingresó **el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, para el proyecto que a la letra señala:

"Estudios Eléctricos y perforaciones de 50 Pozos, para incorporación al sistema hidráulico de Área Metropolitana de Monterrey, N.L.

ID	CLAVE	X	Y	DIRECCIÓN
1	PE-1	363125.00	2839858.00	Ignacio Morones Prieto
2	PE-2	362810.00	2839605.00	Ignacio Morones Prieto
3	PE-3	362758.00	2839596.00	Ignacio Morones Prieto
4	PE-4	362338.24	2839619.88	Ignacio Morones Prieto
5	PE-5	361867.00	2839628.00	Ignacio Morones Prieto
6	PE-6	361706.02	2839633.86	Ignacio Morones Prieto
7	PE-7	361382.00	2839670.00	Ignacio Morones Prieto
8	PE-8	359499.95	2840065.38	Ignacio Morones Prieto
9	PE-9	359147.04	2839932.18	Ignacio Morones Prieto
10	PE-10	358829.00	2839885.00	Lucio Blanco
11	PE-11	358612.00	2839749.00	Palma
12	PE-12	355322.00	2839641.00	Palma
13	PE-13	356297.00	2839277.00	Ignacio Morones Prieto
14	PE-14	355722.00	2839036.00	Ignacio Morones Prieto
15	PE-15	355133.00	2839351.00	Rivera
16	PE-16	354793.00	2839321.00	Rivera
17	PE-17	354440.00	2838896.00	Av. La Montaña



18	PE-18	354436.00	2837525.00	Río Santa Catarina
19	PE-19	353278.00	2837942.00	Río Santa Catarina
20	PE-20	353635.00	2837513.00	Río Santa Catarina
21	PE-21	353562.00	2836976.00	Río Santa Catarina
22	PE-22	353718.00	2835973.00	Río Santa Catarina
23	PE-23	353412.00	2834279.00	Río Santa Catarina
24	PE-24	352980.00	2834102.00	Río Santa Catarina
25	PE-25	354434.00	2832250.00	Río Santa Catarina
26	PE-26	358039.00	2829282.00	Río Santa Catarina
27	PE-27	358400.00	2828986.00	Río Santa Catarina
28	PE-28	359979.00	2828505.00	Río Santa Catarina
29	PE-29	360678.00	2828172.00	Río Santa Catarina
30	PE-30	360616.00	2827846.00	Río Santa Catarina
31	PE-31	373709.26	2832122.14	Pedregal Rivera / Río La Silla
32	PE-32	372172.00	2836731.00	Juno / Av. Revolución
33	PE-33	372587.28	2837405.12	Río La Silla / Bahía de las Islas
34	PE-34	372718.00	2837567.00	Río La Silla / Bahía de las Islas
35	PE-35	372267.18	2838115.81	Ramiro Guerrero
36	PE-36	372340.00	2838509.00	Av. José Alvarado
37	PE-37	373247.00	2838491.00	Acueducto / Ciclo vía Río La Silla
38	PE-38	374262.00	2839224.00	Ciclo Río La Silla / La Pastora
39	PE-39	376691.00	2840225.00	La Pastora / Democracia
40	PE-40	376949.00	2840571.00	La Pastora / ciclo vía / av. Benito Juárez
41	PE-41	377300.00	2840672.00	Ciclo vía Río La Silla / Rivera
42	PE-42	386773.00	2839685.00	Coahuila / río La Silla
43	PE-43	388189.00	2838424.00	Villa Bivalvo
44	PE-44	370601.00	2847271.00	Parque San Nicolás / Av. San Nicolás
45	PE-45	370247.00	2847069.00	Parque San Nicolás / Av. de la Juventud
46	PE-46	375066.00	2848688.00	Anillo Eléctrico / anillo Periférico
47	PE-47	375069.00	2848620.00	Anillo Eléctrico / anillo Periférico
48	PE-48	377979.00	2851134.00	Ajo de Agua
49	PE-49	378181.99	2851237.46	Ajo de Agua
50	PE-50	374442.00	2858283.00	Carretera Nuevo Laredo

Al respecto, le comunico que la actividad a realizar de acuerdo a la información establecida en su oficio no se encuentra señalada en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y en el 5° del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tal motivo se le comunica a la empresa **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.** que **no es procedente la presentación de un Aviso de No Requerimiento ya que este aviso sólo aplica para proyectos que se encuentren en los artículos antes señalados**; por lo que deberá acudir ante la Autoridad Estatal y/o Municipal según corresponda, para que se determine lo conducente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Es importante señalar que la presente no lo exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a esta u otras autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

De manera independiente a lo anterior, esta Secretaría podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Notifíquese el presente oficio al **Lic. Carlos Alberto Cruz Luévano**, en su carácter de Gerente de Asuntos Jurídicos – Coordinación Jurídica y de Transparencia de la empresa promovente SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., acreditado mediante escritura pública número 23,246 de fecha 12 de septiembre de 2016, de conformidad con el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, en los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2018, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT. Presente.

C. - Elva Gricelda Garza Morado. - Encargada de la Despacho de Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.

C. Luis Carlos Alatorre Cejudo - Director General de Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua. Presente.

Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

ANBE / SSC / EMCC